

**CONTRATO DE MONTAJE, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEVADOR DE AUTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TECNORAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO NOMBRADA COMO "TECNORAMPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVASY POR OTRA PARTE DESARROLLADORA INMOBILIARIA WELT S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO NOMBRADO COMO EL "CLIENTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN JAIME BÁEZ RICÁRDEZ, DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**DECLARA "EL CLIENTE" por conducto de su representante legal:**

A) Que es una persona moral debidamente constituida como lo acredita mediante escritura pública número 35,324, pasado ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 de la Ciudad de México inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil 377598 con clave de Registro Federal de Contribuyentes DIW071212PF3.

B) Que la personalidad con la que comparece Juan Jaime Báez Ricárdez la acredita en términos de la escritura 40,424 pasada ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla notario 155 de la Ciudad México y que a la fecha no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna, por lo que cuenta con capacidad suficiente, para la celebración del presente contrato.

C) Que requiere del Montaje, Instalación Suministro de 2 ELEVADORES DE AUTOS marca Tecnorampa, modelo plataforma con las siguientes características: Altura de Levante: 2.70m; Capacidad o peso de levante 3,500Kg, mecanismo electroneumático, 2 (dos) Estaciones y una superficie mínima de 2.60m<sup>2</sup> por 6.00 m<sup>2</sup> de conformidad con la cotización que se adjunta al presente como "**Anexo A**".

D) Que desea comprar el equipo señalado en el inciso anterior y que le serán suministrados por "**TECNORAMPA**" siendo su deseo recibir en términos de lo establecido en este contrato y sus respectivos anexos.

E) Que señala como su domicilio legal para efectos de este contrato, el ubicado en Indiana 260, piso 10, Interior 1002, Ciudad de los Deportes, Benito Juárez, Ciudad de México; cp. 03710.

**DECLARA "TECNORAMPA" por conducto de su representante legal:**

A) Que es una empresa de nacionalidad mexicana, constituida mediante la póliza 3683 de fecha 10 de julio de 2008, ante la fe del Lic. Gerardo Alcocer Murguía, Corredor Público número 5 de la Ciudad de Querétaro, misma

que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil 35711 de fecha 03 de abril de 2009 y que tiene su domicilio fiscal en Carretera México Querétaro número 174 +494, El Sauz Bajo Querétaro, Pedro Escobedo, cp 76729. domicilio que se señala para efectos de este contrato, siendo su Registro Federal de Contribuyentes: TEC080710M22. Y su registro patronal en el IMSS es: E24-25075-10.

**B)** Que su apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para obligarlo en términos de este contrato, lo cual acredita con la escritura pública 10,931 de fecha 19 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público 7, Lic. José Ignacio Paulín Posada de la ciudad de San Juan del Río Querétaro.

**C)** Que tiene capacidad jurídica y económica suficiente y todos los elementos de los cuales puede disponer legalmente para cumplir con el objeto de este contrato; asimismo cuenta con el personal idóneo para realizar la colocación y suministro del equipo que se describe en el "**Anexo A**" de este contrato.

**D)** Que conoce todas las disposiciones legales, reglamentarias, circulares y cualquier disposición administrativa aplicable al tipo de obra que se obliga a realizar en términos de este Contrato, las cuales se obliga a cumplir y acatar, así como aquellas que sean expedidas por las autoridades competentes durante la vigencia del presente Contrato y que sean aplicables a las obras que se le encomiendan y encargan.

**E)** Que su representada conoce el sitio, la naturaleza y condiciones donde se ejecutará la "Obra" según este término se define en las cláusulas del presente Contrato

**F)** Que es una **CONTRATISTA** independiente y que no le une relación alguna con **EL CLIENTE**, por lo que sus trabajadores en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia se entenderán como empleados de "EL CLIENTE".

**G) LAS PARTES** declaran que conocen y están de acuerdo con las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad celebrar el presente Contrato obligándose a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - Mediante el presente contrato las partes acuerdan que "TECNORAMPA" se obliga a realizar los trabajos de obra, fabricación, montaje e instalación, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

**A)** "**TECNORAMPA**" se obliga con "**EL CLIENTE**" al SUMINISTRO, de 2 Elevadores de Autos, marca Tecnorampa modelo plataforma, con las características de productos, calidad, materiales y precio señalados en el

correspondiente "**Anexo A**", denominado "COTIZACIÓN", el cual se adjunta al presente Contrato.

**B) El Montaje e Instalación: "TECNORAMPA" se obliga a colocar e instalar el equipo en el cubo o foso de rampa que para tal efecto le proporcione "EL CLIENTE", de conformidad con las condiciones y características que se señalan en el "ANEXO B" del presente contrato.**

## **SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio del equipo descrito en el "ANEXO A" del presente contrato es por la cantidad de **\$ 660,000.00 ( seientos sesenta mil pesos 00/100)**, monto que estará **EXENTO DE IVA**, de conformidad con los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación artículo 26 fracción VIII por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda.


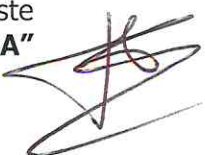
Las partes acuerdan que la forma de pago de los trabajos y servicios descritos en la cláusula primera respecto de los equipos objeto de este contrato, se hará de la siguiente manera:

### **Pagos**

- 1. 50% (cincuenta por ciento) por concepto anticipo que deberá ser entregado a la firma del contrato.**
- 2. 35% (treinta y cinco por ciento) a los 5 días de la notificación por escrito de "TECNORAMPA" al "CLIENTES" del aviso de embarque del equipo, por lo que en este acto ambas partes señalan como sus correos para recibir dicha notificación los siguientes: [ventas@tecnorampa.com.mx](mailto:ventas@tecnorampa.com.mx) y [fvp@desarrolladorawelt.com.mx](mailto:fvp@desarrolladorawelt.com.mx) respectivamente.**
- 3. 15% (Quince por ciento) contra entrega de los equipos funcionando de forma correcta y adecuada, a satisfacción del "CLIENTE".**

## **TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA.**

"TECNORAMPA" se obliga a ejecutar los trabajos de suministro, obra, montaje e instalación del equipos de conformidad con lo descrito en este instrumento, dentro del plazo de 4 (Cuatro) meses referentes a la entrega del equipo y el plazo de 1 (Un) meses de instalación, lo que da un total de 5 (Cinco) meses para el plazo de entrega, siempre y cuando "EL CLIENTE" cumpla en tiempo y forma con los pagos establecidos en este contrato y el cubo o foso de la rampa esté terminado y a disposición de "TECNORAMPA" de conformidad con lo señalado en el "ANEXO C".

En caso de que los trabajos no se entreguen a "EL CLIENTE" en tiempo y forma, "TECNORAMPA" será responsable de los daños y perjuicios que por este hecho pueda generar a "EL CLIENTE", salvo por la falta de pago señalada en el párrafo que antecede, así como la entrega oportuna del foso y cubo para poder iniciar la instalación de los equipos.

#### **CUARTA. - INTERESES.**

En caso de incumplimiento por parte de "EL CLIENTE" a cualquiera de los pagos establecidos en el presente contrato en más de una ocasión, "TECNORAMPA" estará facultada para suspender los trabajos y servicios, objeto de este contrato, o bien podrá optar por la rescisión del contrato siempre y cuando medie previa notificación por escrito y al correo electrónico [fvf@desarrolladorawelt.com.mx](mailto:fvf@desarrolladorawelt.com.mx) y/o [svc@desarrolladorawelt.com.mx](mailto:svc@desarrolladorawelt.com.mx) en la que notifique a "EL CLIENTE" el incumplimiento en los pagos y esta última haya sido omisa en subsanar la falta de pago dentro de los 15 días siguientes a que la notificación haya sido realizada.

Una vez que los equipos hayan sido presentados en la obra para su instalación y/o montaje y no puedan instalarse por causas ajenas a "TECNORAMPA" y la demora sea igual o mayor a 6 (seis) meses, "EL CLIENTE" se obliga a pagar de manera mensual a "TECNORAMPA" intereses moratorios iguales al costo porcentual promedio de captación publicado por el Banco de México, a partir del primer día en que debieron efectivamente instalarse los equipos.

#### **QUINTA. - OBLIGACIONES DE" EL CLIENTE".**

Son obligaciones de" EL CLIENTE" las siguientes:

1. Pagar el precio en la forma estipulada en este Contrato.
2. Tomando en consideración que los trabajos y servicios consisten en ejecutar los trabajos de suministro, montaje e instalación de los equipos, y que los mismos se efectuarán en el inmueble propiedad del "CLIENTE"; de manera fija en los términos de la fracción III, del artículo 750 del Código Civil del Distrito Federal, se requerirá que para la ejecución de los trabajos y servicios aquí descritos, se realicen trabajos previos y complementarios especificados en el presente contrato, los cuales serán indispensables para el inicio de la obra que ejecutará "TECNORAMPA". En caso de no estar concluidos oportunamente, máximo 1(un) mes después de la fecha establecida como fecha de inicio y de terminación de los trabajos y servicios **serán** recorridos en la misma proporción al retraso de "EL CLIENTE", sin responsabilidad para "TECNORAMPA".
3. Dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato y en los anexos del mismo.

4. Facilitar una bodega para alojar los equipos y/o materiales de **"TECNORAMPA"**, personal necesario, equipo y materiales para mover la maquinaria (únicamente a la llegada del equipo a la obra). Será responsabilidad de **"EL CLIENTE"** la custodia de los materiales y herramientas en obra, ya sea por robo, fuego, inundación o casos fortuitos.
5. Proporcionar el suministro de líneas de alimentación eléctrica provisionales a todo lo alto del cubo, para la operación de herramientas y equipo para la instalación.
6. Terminación oportuna de los trabajos de albañilería que se requieran (recibir sardineles, chambranas, etc., durante la instalación).
7. Suministro de corriente eléctrica definitiva, 6 (seis) semanas antes de la fecha de entrega de los equipos en operación. (así como corriente provisional al inicio de la instalación)
8. Dar aviso por escrito a **"TECNORAMPA"** con 3 (tres) días de anticipación, cuando la construcción de la obra tenga que ser suspendida, por cualquier circunstancia, acordando ambas partes la nueva fecha de entrega de los trabajos cuando las causas de demora sean o no imputables a alguna de ellas.
9. Toda vez que el presente contrato es de prestación de servicios y ejecución de trabajos **"TECNORAMPA"** es responsable del personal que emplee para la ejecución de los trabajos y servicios, por lo que en ningún momento se entenderá que su personal se encuentra relacionado de alguna forma con **"EL CLIENTE"**, por lo que deberá contratar el personal calificado que requiera y responderá por los trabajadores a su servicio, que hayan sido contratados por ella y como consecuencia deberá de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social.

#### **SEXTA. - OBLIGACIONES DE "TECNORAMPA"**

Las obligaciones de **"TECNORAMPA"**, serán las siguientes:

1. Llevar a cabo, los trabajos y servicios descritos en la cláusula primera y a lo largo de este instrumento dentro del plazo de entrega y de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en este contrato y en sus anexos, de conformidad con los planos y diseños específicos señalados en los anexos.

Handwritten signature and a red stamp or mark.

2. Responder por los trabajadores a su servicio, que hayan sido contratados por ella y como consecuencia deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social.
3. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que se establecen en el presente contrato y en sus anexos.
4. Adquirir y suministrar todos los insumos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y servicios, por encontrarse incluidos en el precio.
5. Comunicar oportunamente a **"EL CLIENTE"** de cualquier hecho, suceso o circunstancia que pudiera interferir en los trabajos.
6. Garantizar los trabajos realizados en términos de la Ley aplicable vigente.

**SÉPTIMA. - LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO.**

Poner en este apartado el domicilio donde habrán de llevarse a cabo los trabajos.

Los trabajos de montaje de instalación del equipo y ajuste se llevarán a cabo durante las horas normales, en días laborales, los cuales son de lunes a viernes de cada semana, excepto los días festivos que se encuentran establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

Los trabajos se realizarán en el proyecto que actualmente se construye en el domicilio de José Guadalupe Zuno 2195, Colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

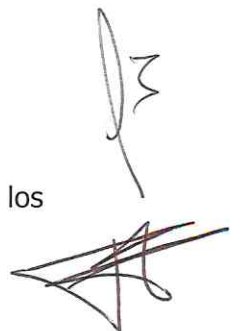
Los horarios de trabajos son de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 14:00 P.M. y de 14:30 P.M. a 17:30 P.M.

**OCTAVA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"TECNORAMPA"**, podrá suspender los servicios objeto del presente contrato, sin responsabilidad alguna, en caso de que **"EL CLIENTE"**, no haya dado cumplimiento a sus obligaciones en la forma y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

**NOVENA. - DEMORAS NO IMPUTABLES A "TENORAMPA".**

**"TECNORAMPA"** no será responsable en caso de demora causada por cualquiera de los siguientes conceptos:




- a) Caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo huelgas o cualquier otro conflicto de carácter laboral.
- b) Por no contar a tiempo con la información necesaria que le deba proporcionar **"EL CLIENTE"**, para la ejecución de los trabajos y servicios objeto de este contrato, siempre y cuando se trate de información que por su naturaleza este en posesión de **"EL CLIENTE"** y que efectivamente impida la ejecución de los trabajos.
- c) Modificaciones al diseño o características en relación al equipo o a la obra a ejecutar una vez que **"EL CLIENTE"** haya firmado este contrato, aceptado el plazo de instalación y entrega de la obra y equipo que impidan la instalación de los equipos.
- d) Demora por caso fortuito o de fuerza mayor en el transporte aéreo, terrestre o marítimo de quien efectúe el envío de partes, o componentes del equipo o el equipo mismo previa comprobación de tal demora, siempre y cuando no sea por causas imputables a **"TECNORAMPA"** En este supuesto las partes acuerdan que **"EL CLIENTE"** no estará obligada a pagar cantidad alguna por concepto de interés estipulada en la cláusula quinta de este documento.
- e) Errores o demora en la terminación del cubo en todo su recorrido, sobre paso y fosa; de tal manera que todos estos elementos se deben encontrar listos para recibir el equipo de acuerdo al plano de instalación firmado por ambas partes y que forma parte integrante del presente instrumento.
- f) Si al cumplir **"TECNORAMPA"** con la ejecución de los servicios objeto de este contrato, no puede efectuar los ajustes por falta de corriente, en forma posterior **"TECNORAMPA"** llevará a cabo los ajustes y operación del equipo hasta que cuente con el tiempo y el personal para llevar a cabo lo anterior sin que esto se considere un incumplimiento por parte de **"TECNORAMPA"**.

La construcción del cubo, y fosa deberá ajustarse a los planos de instalación que **"TECNORAMPA"** suministra a **"EL CLIENTE"** y que forma parte integrante del presente instrumento.

#### **DÉCIMA. - GARANTÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

En la fecha de la entrega del equipo **"TECNORAMPA"** entregará a **"EL CLIENTE"** una póliza de garantía que, entre otros aspectos indicará lo siguiente:

1. **"TECNORAMPA"** garantiza por **1 año** los trabajos de obra, fabricación, montaje e instalación del equipo suministrado los cuales estarán libres de defectos de materiales y de mano de obra a partir de la fecha de entrega y durante dicho plazo **"TECNORAMPA"** reemplazará o reparará por su cuenta, toda pieza reconocida como defectuosa por fallas de materiales o por defectos de fabricación. El servicio gratuito de mantenimiento será por 1 año a partir de la fecha de entrega del equipo sin importar que haya estado o no en uso.
2. La garantía no cubre el desgaste normal o defectos que pueden resultar de sobrecarga, mala operación, negligencia, daños intencionales, vandalismo, caso fortuito o fuerza mayor, modificaciones, reparaciones o mantenimiento de equipo por personas ajenas a **"TECNORAMPA"**. Si los equipos objeto del presente

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

contrato no son entregados en el plazo de entrega convenido, la garantía del equipo correrá a partir de la fecha efectiva de entrega de acuerdo a "EL CLIENTE". lo señalado en este contrato, siempre y cuando los equipos se encuentren instalados salvo acuerdo en contrario por escrito, celebrado entre las partes.

3. Para hacer efectiva la garantía otorgada, **EL CLIENTE** deberá comunicar mediante simple correo electrónico a "TECNORAMPA", la falla o defecto, para lo cual "TECNORAMPA" señala el siguiente correo electrónico [servicio@tecnorampa.com.mx](mailto:servicio@tecnorampa.com.mx) y [servicios2@tecnorampa.com.mx](mailto:servicios2@tecnorampa.com.mx) .

#### **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y PENAS CONVENCIONALES.**

Si se diera el incumplimiento del contrato por causas imputables a "TECNORAMPA", ésta se obliga a devolver las cantidades recibidas por parte de "EL CLIENTE" más una pena convencional equivalente al 20% del monto del contrato.

Sin que "EL CLIENTE" se obligue a devolver a "TECNORAMPA" todos los materiales, equipos, planos etc., que se encuentren en las instalaciones de "EL CLIENTE"

Ambas partes acuerdan que en caso de que cualquiera de ellas por cualquier causa de por terminado de forma anticipada este contrato se obliga a pagar a favor de la otra una pena convencional equivalente al 20% del valor del contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA. IMPOSIBILIDAD DE CONCLUIR LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CLIENTE".**

- a) En caso de que los servicios y/o trabajos objeto de este contrato no pudieran iniciarse o tuvieran que ser suspendidos por cualquier causa ajena a "TECNORAMPA", "EL CLIENTE" deberá cubrir a "TECNORAMPA" la cantidad establecida en los numerales 1 de la cláusula segunda del presente contrato, en la misma fecha programadas y establecidas en este contrato.
- b) En el caso de que "EL CLIENTE" no dé cumplimiento en tiempo y forma con la obligación de pago consignada en el numeral 2 de la Cláusula Segunda, "TECNORAMPA" tendrá el derecho a rescindir este contrato pudiendo retirar o disponer de los bienes de su propiedad que se encuentran en las instalaciones de "EL CLIENTE"..





Asimismo, los pagos que **"EL CLIENTE"** hubiera hecho a **"TECNORAMPA"** a cuenta de los servicios objeto de este contrato quedarán a beneficio de **"TECNORAMPA"**, por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE "TECNORAMPA".**

**"TECNORAMPA"** durante el tiempo en que transcurra la ejecución del presente contrato, no asume responsabilidad alguna por accidentes o daños a personas o propiedades por causas imputables a **"EL CLIENTE"**, excepto los que sean causados directamente por actos u omisiones cometidas por su personal o derivado de las instalaciones realizadas y que puedan afectar los bienes, el personal o bienes de terceros relacionados con **"EL CLIENTE"**.

Asimismo, el equipo que mediante el presente contrato se adquiere, contará con seguro para daños a terceros o bienes de terceros que puedan ser dañados por su operación de conformidad con la póliza que se adjunta al presente contrato como "Anexo C".

#### **DÉCIMA TERCERA. - ACTA DE RECEPCIÓN.**

Una vez que los servicios y trabajos objeto de este contrato se encuentren concluidos, **"TECNORAMPA"** notificará a **"EL CLIENTE"** y al correo ventas@tecnorampa.com.mx para que proceda a su recepción.

Ambas partes deberán hacer un recorrido para probar el equipo y determinar si existe algún problema, vicio o defecto que sea perceptible con la simple operación y firmarán de común acuerdo el acta de entrega recepción correspondiente, misma que se requiere para liberar y autorizar el pago señalado en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cualquier comunicación que tengan que darse las partes con relación al presente contrato, se hará en los domicilios que señalan las partes contratantes en el capítulo de declaraciones de este instrumento y/o en su caso a los correos electrónicos por parte de **"TECNORAMPA"** Arq. Salvador Silva Saucedo y/o Arq. Mariana Olvera Ugalde y por parte de **"EL CLIENTE"** el **Ing. Francisco Vela Pedrajo y/o al Ing. Santiago Vacas Castañeda** .



**DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación al presente contrato o a sus anexos, deberá realizarse mediante acuerdo por escrito y firmado por ambas partes y deberá ser parte integrante del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Comunes de la Ciudad de México; renunciando a la jurisdicción y competencia de los tribunales que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Habiendo leído este contrato en todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos, conociendo el valor y alcance de los mismos es firmado por las partes, por triplicado en la CDMX el día 14 de diciembre de 2020

**EL CLIENTE**

**TECNORAMPA**



---

**JUAN JAIME BÁEZ RICARDEZ**

---

**LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS**



Atención: Francisco Vela Pedrajo

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto  
Querétaro Qro. 04/12/2020  
Vigencia de cotización: 30 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) Plataforma  
Elevador de Autos

Altura de Levante	2.70 mts
Capacidad de Carga	3,500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidraulico
Dimensiones de Claro	3.30 mts x 6.00mts
Dimension de la Plataforma	2.60 mts x 6.00 mts
Fijación	Taquetes Expansivos en Firme de Concreto
Voltaje Requerido	220 volts A.C.
Garantía de Operación	1 año
Unidad Hidráulica	10 hp
Estaciones	Dos (2)
Accesos	Simple (1)
Tipo de Cabina	Plataforma

»»» Precio unitario del equipo en referencia: \$330,000.00 MXN.  
TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Guadalajara, Jalisco. Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Salvador Silva Saucedo



  
Lic. José Luis Ordoñana Vivas  
Director general.



Periférico sur #3325 piso 11  
San Jerónimo Aculco  
México, df. CP 10400  
018009001191

Tecnorampa S.A. de C.V. a través de Seguros GNP expide una póliza de garantía por:  
\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por  
cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantía.  
01 800 01 28 637

Cot. 20762  
Lada sin costo: 01 800 8380 850  
Tels. 01 (427) 4041/272 8119  
ventas@tecnorampa.com.mx

Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273

